

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL PROYECTO “HUELLAS DE CARBONO Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN MUNICIPALES”

EXPEDIENTE: 08/2020

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL PROYECTO “HUELLAS DE CARBONO Y PROYECTOS DE ABSORCIÓN MUNICIPALES”

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de enero de 2021, en la que se procedió a la constitución de la Mesa y posterior apertura electrónica de los sobres A, comprensivos, respectivamente, de la documentación administrativa y la oferta técnica correspondientes a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por las empresas AGUA DE VALENCIA, S.A., GRUPO CONSIDERA, S.L., HIDROLOGIA I QUALITAT DE L'AIGUA, S.L. y ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L. Encontrándose completas y ajustadas a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación de los servicios objeto del presente proceso concursal (en adelante, PCA) las documentaciones aportadas por dichas licitadoras y no apreciándose en principio, y a salvo de ulterior comprobación, deficiencia alguna susceptible de subsanación, la Mesa acordó la admisión de todas ellas y la consecuente apertura del proceso de valoración de las correspondientes memorias técnicas con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula 13.1 del PCA.

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de enero de 2021, en la que, previo examen y aprobación del informe elaborado por la Secretaría Técnica de la Red Española de Ciudades por el Clima para la valoración de las memorias técnicas presentadas por las licitadoras y posterior lectura, por parte del Presidente de la Mesa, de las puntuaciones obtenidas por las mismas, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13.1 del PCA, acordó desestimar la oferta presentada por la empresa AGUA DE VALENCIA, S.A., al haber obtenido la memoria técnica elaborada por la misma una valoración inferior a 10 puntos. A continuación, se procedió a la apertura electrónica de los correspondientes sobres B, comprensivos de la oferta evaluable mediante fórmulas de las restantes licitadoras, dándose lectura de los precios ofertados y demás elementos a valorar y constatándose que ninguna de las propuestas incurría en los motivos de exclusión señalados en la cláusula 12.4 del PCA, tras lo cual, y sin solución de continuidad, se procedió a la evaluación de las ofertas económicas con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula 13.2 del PCA y a la suma del resultado de dicha evaluación con la puntuación dada a las ofertas técnicas, obteniéndose así la puntuación final de las ofertas admitidas a la presente licitación. Resultando ser la propuesta presentada por HIDROLOGIA I QUALITAT DE L'AIGUA, S.L. la que obtuvo la mejor puntuación, con 98,83 puntos, seguida de las formuladas por ECOTERRAE GLOBAL SOLUTIONS, S.L. (78 puntos) y GRUPO CONSIDERA, S.L. (68,88 puntos), y tras comprobar que su oferta económica no incurría en la presunción de anormalidad señalada en el último párrafo de la cláusula 13.2.1 del PCA, la Mesa de Contratación acordó en primer lugar requerir a la empresa que obtuvo la mejor puntuación para que, en el improrrogable plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, presentase la





documentación relacionada en los apartados A, B, C, D, G (sustituible toda ella por la relacionada en el apartado J) y E de la cláusula 15.3 del PCA, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 18.2, y en segundo lugar, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la referida empresa mejor valorada.

Por todo cuanto antecede, y vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación en la que se acredita que la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria conforme a lo establecido en las cláusulas 15.3 y 18.2 del PCA es correcta, en función de las atribuciones que me confiere el artículo 39.2 de los vigentes Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de los servicios para la elaboración y edición del Proyecto “Huellas de Carbono y Proyectos de Absorción Municipales” a la empresa HIDROLOGIA I QUALITAT DE L'AIGUA, S.L., por ser su oferta la que, habiendo obtenido la mayor puntuación, con 98,83 puntos, presenta la mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria y a las restantes licitadoras la presente Resolución con indicación de los recursos procedentes y publicarla en el Perfil de Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Proceder a la formalización del Contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

En Madrid, a 26 de enero de 2021

Carlos Daniel Casares Díaz
Secretario General de la FEMP

